

INFORME SECRETARIAL -

30-03-2022.-Al Despacho del señor Juez, manifestando se practicaron las medidas, pendiente del emplazamiento de herederos

Tome la decisión pertinente

El secretario,



VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca treinta (30) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO: # 2021-1251

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de publicar el emplazamiento, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

Reconocer a los señores **SONIA GARZÓN LAVERDE; RICARDO GARZÓN LAVERDE; OLIVO GARZÓN LAVERDE; MARTHA CECILIA GARZÓN LAVERDE; y, MARCO AURELIO GARZÓN LAVERDE;**, en su condición de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TENGASE al abogado(a) **TULIO EDUARDO SARMIENTO ROMERO**, como apoderado(a) judicial de los señores **SONIA GARZÓN LAVERDE; RICARDO GARZÓN LAVERDE; OLIVO GARZÓN LAVERDE; MARTHA CECILIA GARZÓN LAVERDE; y, MARCO AURELIO GARZÓN LAVERDE;**, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ





Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c1e87822a0061d6e9d3e56ba6a6304541951fd0c09412659517ee778414943**

Documento generado en 30/03/2022 05:36:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**